

Rectorado



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 085 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 0 FEB 2020

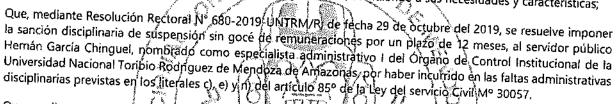


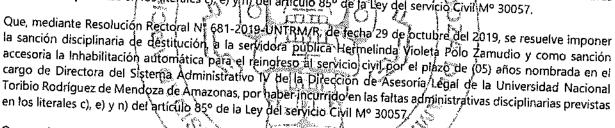
VISTOS:

Las Resoluciones Rectorales N° 680-2019-UNTRM/R, y 681-2019-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2019, las cuales son susceptible de corrección por haber incurrido en error material;

CONSIDERANDO:







Que, en las Resoluciones antes mencionadas en el considerando octavo, se ha cometido error material, al hacer mención a la Resolución de Consejo Universitario Nº 619-2019-UNTRM/CU, cuando debió hacerse mención a la Resolución de Consejo Universitario Nº 519-2019-UNTRM/CU error material que es necesario rectificar;

Que, el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución Rectoral N° 071-2020-UNTRM/R, de fecha 03 de febrero del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 04, 05 y del 10 al 14 de febrero del 2020, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular.

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;







Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 085 -2020-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR lo concerniente al considerando octavo de la Resolución Rectoral Nº680-2019-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 619-2019-UNTRM/CU, de fecha 23 de setiembre del 2019, declara NO HA LUGAR la solicitud de la abstención presentada por el Señor Rector Policarpio Chauca Valqui... (...).

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 519-2019-UNTRM/CU, de fecha 23 de setiembre del 2019, déclara NO HA LUGAR la solicitud de la abstención presentada por el Señor Rector Policarpio Chauca Valqui... (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR lo concerniente al considerando octavo de la Resolución Rectoral Nº681-2019-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2019, de acuerdo al siguiente detaller.

DICE:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitário Nº 619-2019 UNTRM/CU, de fecha 23 de setiembre del 2019, declara NO HA LUGAR la solicitud de la abstención presentada por el Señor Rector Policarpio Chauca Valqui... (...);

DEBE DECIR:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 519-2019-UNTRM/CU, de fecha 23 de setiembre del 2019, declara NO HA LUGAR la solicitud de la abstención presentada por el Señor Rector Policarpio Chauca Valqui... (...)

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral Nº 680-2019-UNTRM/R, y la Resolución Rectoral Nº 681-2019-UNTRM/R, de fecha 29 de octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

Miguel Angel Burrena Gurbillon Dr

RECTOR (6)

UNIVERSIDAD HACIONAL TORIBIO ROORIGISEZ DE MEJEDOZA DE AMAZONA:

PCHVR FEG/5G JMMC/Aboy HA CARMEN 1050 HUAMAN MLINOZ SECRETARIA GENERAL

ЛИМС/Арху.